



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022
Proceso Restitución N° 2022-01117

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 384 del C. G. P., se **RESUELVE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Restitución de inmueble formulada por **DYNAMIC SOLUTIONS S.A.S** contra **CALMM S.A.S.**

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto por la vía del proceso Verbal.

TERCERO: Córrese traslado a la demandada por el término de veinte días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8vo del Decreto 806 de 2020

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte actora al Dr. **ANDRES ALEJANDRO DÍAZ HUERTAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario